

ORDENANZA J.M. N° 13/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE “ALEJO MEDINA ESPÍNOLA”, UBICADA EN LA SEGUNDA CUADRA, LADO DERECHO, DE LA AVENIDA PASCUALA AVALOS, EN LA ENTRADA DEL BARRIO SAN RAMÓN, DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ”.-

Cambyretá, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

Visto la Minuta presentada por el Concejal Municipal de Cambyretá, María Delosanta Runque de Rojas, presentada en Secretaría General de la Junta Municipal a los 31 de Julio del 2025, y;-

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la solicitud presentada y el consenso de los vecinos de la zona, por la cual proponen la nominación de la calle que se encuentra sin nombre en la entrada del Barrio San Ramón, específicamente en la segunda cuadra de la mano derecha de la Avenida Pascuala Avalos, con la denominación de "Alejo Medina Espínola", en función que la misma contribuirá a la identificación clara de la zona, facilitando el acceso y la orientación a los ciudadanos y pobladores que transitan por ella, y conjuntamente, contribuyendo al reconocimiento en honor a "Alejo Medina Espínola" a través de la nomenclatura de la calle, no solo rinde homenaje a una figura significativa, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y comunidad entre los vecinos.-

Que, la referida Minuta fue estudiada por la Comisión Asesora Permanente de Legislación y la Comisión Asesora Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, donde expresan que, del análisis de la minuta presentada y la fundamentación propiamente hecha, se encuadran dentro de la **Ley Orgánica Municipal 3.966/2010** específicamente dentro del **Art. 224 “Planificación del Municipio”** y **Art. 12 “Funciones” numeral 1, inc. h, del mismo cuerpo legal; y en concordancia con el Art. 31. inc. c) y d) y el Art. 36 inc. ñ)** referidas a las atribuciones de la Junta Municipal por lo que, se considera pertinente recomendar la aprobación de la solicitud de Nomenclatura de Calle.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2025, luego de la lectura del **Dictamen N° 48/2025** el Pleno aprueba por mayoría de los miembros presentes la Denominación de la Calle “Alejo Medina Espínola”, ubicada en la segunda cuadra, lado Derecho, de La Avenida Pascuala Avalos, En La Entrada Del Barrio San Ramón, Del Distrito De Cambyretá”.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

ORDENA:

ART. 1° APROBAR la Denominación de la Calle “Alejo Medina Espínola”, ubicada en la segunda cuadra, lado derecho, de la Avenida Pascuala Avalos, en la entrada del Barrio San Ramón, del Distrito De Cambyretá.-



Belén Avalos
Abog. Belén Avalos
Secretaría General
Junta Municipal
Municipalidad de Cambyretá



Blondio Chávez Reyes
Sr. Claudio Chávez Reyes
Presidente Junta Municipal
Cambyretá

ART. 2º COMUNICAR a la Intendencia Municipal; y quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-



Abg. Belén Avalos González
Secretaria General



Sr. Claudio Chávez Reyes
* Presidente

Cambyretá, 21 de agosto del 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, remítase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; publíquese y, cumplido, archívese.



Lilian Romina Sandoval A.
Secretaria General



Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendencia Municipal